

PLENO

SESIÓN 3

DÍA 30 DE ENERO DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día treinta de enero de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don José María Sáez Morón, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Concejal Doña Francisca Castillo Lago, el Señor Concejal Don Jose Ignacio Asenjo Camara, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Concejal Don Javier Redondo Egaña, la Señora Concejal Doña Susana Tubia Pita, la Señora Concejal Doña Lorena Conde Martinez, la Señora Concejal Doña Patricia



Mateos Cantabrana, la Señora Secretaria General Doña Mª de Las Mercedes González Martínez, la Señora Interventora Doña Edurne García Quintana, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Justifican su ausencia el Señor Concejal Don Jose Luis Gonzalez Sanchez, la Señora Concejal Doña Natalia Sobron Ibañez.

## 1.- EXPEDIENTE 1/2018 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Señor Asenjo: Señala que tal y como han visto en la comisión de Hacienda les parece correcto que se paguen, pero les llama la atención que se recojan una serie de facturas correspondientes a servicios que se contrataron fuera de Haro e incluso fuera de la Comunidad, y pone como ejemplos el árbol de Navidad que se compró en el País Vasco y diecinueve unidades de bizcochos en Miranda.

**Señora Alcaldesa:** Le pregunta a qué número de factura se refiere para localizarla en el listado.

**Señor Asenjo:** Responde que la del árbol de Navidad es en el orden de intervención la BRVAL 2173474 y la de los bizcochos de MIRANDIS 3324.

**Señora Alcaldesa:** Dice que no sabe que decirle, pero que se trata de contratos menores y que se suelen comprar tras ver varios presupuestos y no sabe por qué se ha hecho así porque en este momento no tiene la factura delante.

Señor Salazar: Explica que en cuanto a los bizcochos que son un total de treinta y nueve con veintidos céntimos y que fueron a SABECO y solo les quedaban cuatro bolsas y como se compraron varias cosas en LECLERC el Director de Cultura se dirigió a un chico que trabajaba allí para que trajera dos cajas más grandes puesto que hubo que comprar más para la Peña "Los Veteranos" para el día del "Paje Real" y ellos fueron los que dispusieron. Dice que cree que será esa factura pero que si quiere en Cultura lo explicará mejor.

**Señora Mateos:** Pregunta si se compra en Miranda porque el Director de Cultura conoce a un antiguo trabajador de LECLERC y si no había más bizcochos en Haro.

**Señor Salazar:** Dice que no había suficientes bizcochos en Haro y por eso se buscó la solución más rápida.



**Señor Cantabrana:** Manifiesta que el vínculo del director de esa empresa con Haro es muy fuerte y no hay ningún tipo de amiguismo como se insinúa sino que colabora mucho con el Ayuntamiento desde hace varios años y siempre lo ha hecho de forma desinteresada.

**Señor Asenjo:** Aclara que el matiz por el que se pregunta es por qué se compran cosas fuera de Haro nada más.

Señora Alcaldesa: Señala que todas las compras menores pasan por Junta de compras y lleva un informe técnico sobre la compra que se recomienda hacer y los presupuestos que se aprotan son siempre un mínimo de dos o tres y se adjudica al mejor y que no se puede dar siempre al mismo y siempre se hace así y no se fijan en dónde reside la empresa sino la propuesta más económica.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, el Sr. Gasalla, el Sr. Conde, el Sr. García, el Sr. Saéz, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman ocho.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, la Sra. Tubía, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte y la Sra. Mateos que suman siete.

Resultando la propuesta aprobada por ocho votos a favor y siete abstenciones.

Dada cuenta del expediente tramitado, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, consecuencia de que después del cierre del presupuesto del año 2017 se han presentado facturas emitidas en dicho año.

Visto lo dispuesto en los artículos 176.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto el Informe de Intervención de fecha 23 de enero de 2018.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 30 de enero de 2018.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1.- Reconocer las obligaciones derivadas de los suministros y ser vicios prestados durante el año 2017 y que se detallan a continuación:

N°		Fecha		Aplicación
Registro	Tercero	Registro	Importe	Pres.



2017/3232	Carreter Ruano, Carlos	20/12/17	47,50 132.16008
2017/3255	Arte Latino, S.L.U.	21/12/17	1.000,00 2311.22000
2017/3270	Ricoh España, S.L.U.	21/12/17	9,85 9331.215
2017/3291	Rioja Albañilería, S.L.	25/12/17	181,50 9291.22699
2017/3305	Teatrapo Producciones, S.L.U.	27/12/17	3.000,00 3342.22609
2017/2207	Suministros y Mobiliario de Oficina Sin, S.L.	27/12/17	421,08 920.22000
	Logroquímicas, S.L.	28/12/17	550,55 161.22199
2017/3313	Consorcio de Aquas y Residuos	20/12/17	330,33 101.22199
2017/3314	de La Rioja	28/12/17	10.835,15 161.22101
2017/3315	Restauración y Servicios Tinto, S.L.	28/12/17	1.067,30 3342.22601
	Supermercados Sabeco, S.A.	29/12/17	80,03 3381.22601
	Supermercados Sabeco, S.A.	29/12/17	9,78 3381.22699
	Supermercados Sabeco, S.A.	29/12/17	38,62 3381.22601
	Coral Polifónica de Haro	29/12/17	400,00 3381.22699
	Mirandadis, S.L.	29/12/17	39,42 3381.22699
	Grijalba Aranzubía, Marina	29/12/17	435,60 4321.22699
	Ruta de Haro, S.L.	29/12/17	312,00 3342.22601
	Ruta de Haro, S.L.	29/12/17	648,00 3342.22601
	Ruta de Haro, S.L.	29/12/17	972,00 3342.22601
	Ruta de Haro, S.L.	29/12/17	336,00 3342.22601
	Ruta de Haro, S.L.	29/12/17	597,00 3342.22601
	Ruta de Haro, S.L.	29/12/17	249,00 3342.22601
	Ruta de Haro, S.L.	29/12/17	150,00 3342.22601
	Ruta de Haro, S.L.	29/12/17	423,01 3342.22601
	Vodafone España, S.A.U.	22/12/17	549,26 Multiaplic
2017/3339	Gune Music, S.L.	29/12/17	544,50 3383.219
2017/3341	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	163,43 165.22100
2017/3342	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	1.870,97 165.22100
2017/3343	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	498,23 165.22100
2017/3344	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	661,36 165.22100
2017/3345	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	737,64 165.22100
2017/3346	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	509,52 165.22100
2017/3347	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	55,32 165.22100
2017/3348	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	777,01 132.22100
2017/3349	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	1.075,48 165.22100
2017/3350	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	49,55 3333.22100



	,		
2017/3351	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	406,29165.22100
2017/3352	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	353,66 3233.22100
2017/3353	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	820,13 165.22100
2017/3354	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	670,19165.22100
2017/3355	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	207,85 165.22100
2017/3356	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	306,42 161.22100
2017/3357	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	511,61 165.22100
2017/3358	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	1.572,73 3333.22100
2017/3359	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	1.730,15 3331.22100
2017/3360	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	162,13 165.22100
2017/3361	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	1.026,19 165.22100
2017/3362	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	558,77 165.22100
2017/3363	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	510,90 3232.22100
2017/3364	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	1.025,40 165.22100
2017/3365	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	918,92 161.22100
2017/3366	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	190,30 3382.22100
2017/3367	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	433,18 165.22100
2017/3368	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	910,75 3332.22100
2017/3369	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	373,09 165.22100
2017/3370	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	770,30 165.22100
2017/3371	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	792,73 165.22100
2017/3372	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	900,82 165.22100
2017/3373	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	47,78 165.22100
2017/3374	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	425,50 165.22100
2017/3375	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	751,22 171.22100
2017/3376	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	797,50 165.22100
2017/3377	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	1.956,41 34212.22100
2017/3378	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	2.107,08 9331.22100
2017/3379	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	152,76 1532.22100
2017/3380	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	388,58 34212.22100
2017/3381	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	611,87 161.22100
2017/3382	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	934,28 165.22100
2017/3383	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	4.620,75 161.22100
2017/3384	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	209,55 9335.22100
2017/3385	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	356,41 165.22100
2017/3386	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	1.048,17 3231.22100



2017/3387	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	172 <b>,</b> 52	242.22100
2017/3388	Iberdrola Clientes, S.A.U.	29/12/17	1.732,16	165.22100
	Iberdrola Comercialización de			
2017/3390	Último Recurso, S.A.	30/12/17	495 <b>,</b> 75	165.22100
	Iberdrola Comercialización de			
2017/3391	Último Recurso, S.A.	30/12/17	305,43	165.22100
	Iberdrola Comercialización de			
2017/3392	Último Recurso, S.A.	30/12/17	45 <b>,</b> 50	3384.22100
,	Iberdrola Comercialización de			
2017/3393	Último Recurso, S.A.	30/12/17	154,98	165.22100
,	Iberdrola Comercialización de			
2017/3394	Último Recurso, S.A.	30/12/17	64,09	165.22100
	Iberdrola Comercialización de			
2017/3395	Último Recurso, S.A.	30/12/17	171,58	165.22100
	Iberdrola Comercialización de			
2017/3396	Último Recurso, S.A.	30/12/17	604,14	3231.22100
	Iberdrola Comercialización de			
2017/3397	Último Recurso, S.A.	30/12/17	5,47	93310.22100
	Iberdrola Comercialización de			
2017/3398	Último Recurso, S.A.	30/12/17	321,03	165.22100
,	Iberdrola Comercialización de			
2017/3399	Último Recurso, S.A.	30/12/17	724,92	165.22100
,	Iberdrola Comercialización de			
2017/3400	Último Recurso, S.A.	30/12/17	92,17	165.22100
,	Iberdrola Comercialización de			
2017/3401	Último Recurso, S.A.	30/12/17	150,29	165.22100
	Iberdrola Comercialización de	00/40/45	405.40	
2017/3402	Último Recurso, S.A.	30/12/17	137,18	4312.22100
0015/0400	Iberdrola Comercialización de	00/10/17	405 50	1.65 00100
201//3403	Último Recurso, S.A.	30/12/17	405,50	165.22100
0017/0404	Iberdrola Comercialización de	20/10/17	016.66	1.65 00100
201//3404	Último Recurso, S.A.	30/12/17	216,66	165.22100
0017/0405	Iberdrola Comercialización de	20/10/17	460 00	1.65 00100
2017/3405	Último Recurso, S.A.	30/12/17	460,03	165.22100
2017/2406	Iberdrola Comercialización de	20/10/17	1 5 5 1 1	1.05 00100
2017/3406	Último Recurso, S.A.	30/12/17	155,11	165.22100
2017/2407	Iberdrola Comercialización de		1.0 07	1.05 00100
2017/3407	Último Recurso, S.A.	30/12/17	100,07	165.22100
2017/2400	Iberdrola Comercialización de	30/12/17	1 116 07	165 22100
2017/3400	Último Recurso, S.A.	30/12/17	1.140,07	165.22100
2017/3400	Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	30/12/17	300 00	165.22100
201//3409	Iberdrola Comercialización de	30/12/1/	303,98	100.44100
2017/2/10	Último Recurso, S.A.	30/12/17	011 01	165.22100
201//3410		30/12/1/	914 <b>,</b> 01	100.22100
2017/2/11	Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	30/12/17	1 112 00	165.22100
201//3411	Iberdrola Comercialización de	30/12/1/	1.442,00	100.22100
2017/2/12	Último Recurso, S.A.	30/12/17	236 70	165 22100
	Iberdrola Comercialización de			165.22100 165.22100
2011/3413	Inergrota cometeratización de	20/12/1/	507,45	100.22100



	Último Recurso, S.A.			
	Iberdrola Comercialización de			
2017/3414	Último Recurso, S.A.	30/12/17	547 <b>,</b> 33	165.22100
	Iberdrola Comercialización de			
2017/3415	Último Recurso, S.A.	30/12/17	28,91	1532.22100
	Iberdrola Comercialización de			
2017/3416	Último Recurso, S.A.	30/12/17	14,47	15221.22100
	Iberdrola Comercialización de	/ /		
2017/3419	Último Recurso, S.A.	30/12/17	371,53	165.22100
0015/0400	Iberdrola Comercialización de	00/10/17	000 70	1.65 00100
2017/3420	Último Recurso, S.A.	30/12/17	282,73	165.22100
2017/2421	Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	20/12/17	1 061 00	227 22100
2017/3421	Iberdrola Comercialización de	30/12/17	1.061,09	337.22100
2017/3/22	Último Recurso, S.A.	30/12/17	11 73	164.22100
2017/3422	Iberdrola Comercialización de	30/12/17	44,73	104.22100
2017/3423	Último Recurso, S.A.	30/12/17	40.04	9339.22100
2017/0120	Iberdrola Comercialización de	30/12/1/	10,01	3333.22100
2017/3424	Último Recurso, S.A.	30/12/17	106,07	133.22100
	Iberdrola Comercialización de		,	
2017/3425	Último Recurso, S.A.	30/12/17	303 <b>,</b> 65	165.22100
	Iberdrola Comercialización de			
2017/3426	Último Recurso, S.A.	30/12/17	136,26	9333.22100
	Iberdrola Comercialización de			
2017/3427	Último Recurso, S.A.	30/12/17	81,53	15223.22100
	Iberdrola Comercialización de			
2017/3428	Último Recurso, S.A.	30/12/17	217,28	165.22100
0015/0400	Iberdrola Comercialización de	20/10/17	100 15	1.65 00100
2017/3429	Último Recurso, S.A.	30/12/17	129,17	165.22100
2017/2420	Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.	20/12/17	25/ 77	165 22100
2017/3430	Iberdrola Comercialización de	30/12/17	234,77	165.22100
2017/3431	Último Recurso, S.A.	30/12/17	405-02	165.22100
2017/3131	Iberdrola Comercialización de	30/12/1/	100/02	100.22100
2017/3432	Último Recurso, S.A.	30/12/17	455,02	165.22100
, -	Iberdrola Comercialización de	,	,-	
2017/3433	Último Recurso, S.A.	30/12/17	398 <b>,</b> 85	165.22100
	Iberdrola Comercialización de			
2017/3434	Último Recurso, S.A.	30/12/17	340,87	165.22100
	Sistemas de Oficina del Ebro,			
2017/3438	S.L.	27/12/17	51,81	9331.215
2017/3439	Barahona Pita, Rebeca	22/12/17	54,21	132.22110
2017/3440	Barahona Pita, Rebeca	22/12/17	60,26	3331.22110
	Rótulos Pedro, S.L.	30/12/17		3381.22199
	Servicios Integrales de	-	•	
	Mantenimiento de La Rioja			
	Alta, S.L.	30/12/17	72,00	3331.22001
2017/3443	Servicios Integrales de	30/12/17	50,50	920.22001
	Mantenimiento de La Rioja			



	Ť			1
	Alta, S.L.			
	Servicios Integrales de			
2017/3444	Mantenimiento de La Rioja Alta, S.L.	30/12/17	105 00	912.22601
2017/3444	Servicios Integrales de	30/12/17	100,00	J12.22001
	Mantenimiento de La Rioja			
	Alta, S.L.	30/12/17		3331.22001
2017/3446	Velasco Domínguez, Diego	29/12/17	181,50	3331.212
2017/3447	Lallana Tobalina, J.Alberto	30/12/17	275 <b>,</b> 00	3342.22609
2017/3448	Lallana Tobalina, J.Alberto	30/12/17	250 <b>,</b> 00	3342.22609
2017/3449	Delgado Lapeira, Víctor	30/12/17	40,31	34212.22199
2017/3450	Delgado Lapeira, Víctor	30/12/17	8,40	3384.22699
0015/0450	Sistemas de Oficina del Ebro,	00/10/17	150.60	2221 015
2017/3452		29/12/17		3331.215
2017/3453	Viela Artes Gráficas, S.L.	30/12/17	495,23	Multiaplic.
2017/3455	Transportes Hermanos Lumbreras, S.L.	30/12/17	3.388,00	3381.202
	Luis Salazar, S.L.	21/12/17		3342.22601
, -	Comunidad de Regantes del		,	
0017/0461	Sector 3 - Tramo III Canal	20/10/17	75 00	410 010
2017/3461		30/12/17		412.213
	Castillo Ugarte, Jaime	30/12/17		912.22601
2017/3464	Castillo Ugarte, Jaime	30/12/17	78 <b>,</b> 00	912.22601
2017/3465	Asociación Cultural La Garnacha Teatro	30/12/17	1.000.00	3342.22609
	Asociación Cultural La			
2017/3466	Garnacha Teatro	30/12/17	2.000,00	3342.22609
2017/3467	Asociación Cultural La Garnacha Teatro	30/12/17	600 00	3342.22609
2017/3107	Asociación Cultural La	30/12/17	000,00	3312:22003
2017/3468	Garnacha Teatro	30/12/17	1.100,00	3342.22609
2017/3469	Cascón Hoces, Fidel	30/12/17	54,00	3342.22601
0017/0470	Asociación Cultural La	20/10/17	450.00	2242 2260
	Garnacha Teatro	30/12/17		3342.22609
	Buzón Rioja, S.L.	30/12/17		3342.22602
2017/3473	Barrio Alonso, Cristina	28/11/17	99,00	912.22601
2017/3474	Brual Contratas y Obras Públicas, S.L.	29/12/17	726,00	165.22799
	Sociedad General de Autores y			
2017/3477	Editores	30/12/17	13,79	3332.22609
2017/3478	Sociedad General de Autores y Editores	30/12/17	10.81	3332.22609
	Sociedad General de Autores y	00/12/11	10,01	332.22003
2017/3479	Editores	30/12/17		3332.22609
2017/3480	Sociedad General de Autores y	30/12/17	4,61	3332.22609



	Editores			
2017/3481	Donézar Vélez, Ricardo	30/12/17	77,44	Multiaplic.
2017/3482	Martín Conde, Arturo	30/12/17	831 <b>,</b> 27	3332.212
2017/3483	V.10 Los Vados, S.F., S.L.	30/12/17	2.420,00	3381.22699
2017/3484	Conde Alvariño, Adrián M.	30/12/17	1.500,00	3381.22699
	Asociación Cultural Zo-Zongó Productions	30/12/17	950 <b>,</b> 00	3381.22699
2017/3486	Bodegas Bilbainas, S.A.	30/12/17	486,00	912.22601
2017/3490	Rótulos Pedro, S.L.	30/12/17	199,65	241.22000
	TOTAL		94.376,52	

2.- Anotar el pago de las mismas en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del año 2018.

## 2.- EXPEDIENTE N° 1/2018 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO DE APLICACIONES QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

**Señor Olarte:** Considera que es una muestra del rotundo fracaso del Banco de Libros y por eso se van a abstener, y no por el fondo puesto que las Becas Sánchez del Río le parecen un buen fin.

Señora Alcaldesa: Dice que aunque una sola familia se hubiera beneficiado del Banco de Libros ya le parece un trabajo bien invertido el realizado con las AMPAS para redactar las bases y por tanto le parece correcto. Añade que por lo que parece el año que viene el Gobierno de La Rioja subvencionará los libros aunque tocavía no sabe hasta que curso llegará.

**Señor Olarte:** Le parece que no importa lo que subvencionará el Gobierno de La Rioja e insiste en que entiende que el Banco de Libros de la Alcaldía ha sido un fracaso.

**Señora Mateos:** Pregunta cuántas familias se beneficiaron del Banco de Libros, si han sido unas veinticinco.

Señora Alcaldesa: Le respond que no lo recuerda exactamente pero que le parece que alrededor de esa cifra e insite en que aunque



hubiera sido una familia únicamente le seguiría pareciendo una buena decisión.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, el Sr. Gasalla, el Sr. Conde, el Sr. García, el Sr. Saéz, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman ocho.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, la Sra. Tubía, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte y la Sra. Mateos que suman siete.

Resultando la propuesta aprobada por ocho votos a favor y siete abstenciones.

Vistos los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vista la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, así como el informe de la Interventora.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 30 de enero de 2018.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 1/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	Transferencias corrientes	17.000,-



,

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

1 7.000,-

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

<b>CAPÍTULO</b>	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	Transferencias corrientes	17.000,-
	TOTAL BAJAS	17.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.
- 2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.



## 3.- <u>INCLUSION DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD CONSOLIDADO EN EL</u> COMPLEMENTO ESPECIFICO

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

**Señor Olarte:** Manifiesta la abstención del grupo Popular porque es una cuestión de contabilidad pura y dura de competencia del Estado y no una cuestión de política municipal y por tanto se fían de los informes de los técnicos y por eso se abstendrán.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta. Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, el Sr. Gasalla, el Sr. Conde, el Sr. García, el Sr. Saéz, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman ocho.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, la Sra. Tubía, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte y la Sra. Mateos que suman siete.

Resultando la propuesta aprobada por ocho votos a favor y siete abstenciones.

Visto que en la actualidad se está abonado mensualmente a los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro que desempeñan puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) un complemento de productividad que tiene su origen en el Acuerdo Regulador de las condiciones de empleo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 1998 y 1999, y el cual ha sido reconocido en todos los acuerdos que posteriormente han regulado las condiciones de trabajo de los empleados públicos de este Ayuntamiento.

párrafo Visto que el tercero del artículo 42 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económicoadministrativas del personal funcionario У Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, "Se reconoce el complemento de productividad disponía consolidado que se está devengando en la actualidad", fue objeto de recurso por parte de la Delegación del Gobierno en la Rioja, y es también objeto de reparo por parte de la Sra. Interventora.

Visto que el denominado complemento de productividad consolidado arriba citado no responde a la naturaleza jurídica de



complemento retributivo (caracterizado por el rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o la iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo), toda vez que está atribuido a todos los empleados municipales que puestos de trabajo incluidos en la R.P.T. desempeñan Avuntamiento tiene carácter fijo, de Haro, se devenga mensualmente, el importe es el mismo para todos los empleados y es un retribución complementaria inherente al puesto de trabajo que se percibe por el mero hecho de desempeñarlo.

A resultas de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Haro adoptó una primera decisión, consensuada con los Sindicatos, relación con el citado complemento de productividad consolidado, cual fue la de modificar Acuerdo/convenio el suprimiendo el referido párrafo tercero del artículo 42.

Ahora es necesario adoptar una segunda decisión al objeto de suprimir dicho concepto, el cual tal y como está configurado, responde más al régimen jurídico que existe en nuestro Derecho para las retribuciones complementarias periódicas, fijas, objetivas y anudadas al desempeño de un puesto de trabajo.

En este sentido, y visto que en el año 2006, en el acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión celebrada en fecha 22/09/2006 por el que se aprobaba la valoración de puestos de trabajo, se acordó fijar un valor punto que ascendía a 9 euros y acto seguido se acordó mantener "dentro del complemento específico de todos los trabajadores del Ayuntamiento de Haro a día de hoy, la cuantía de ochocientos cuarenta (840) euros derivados del art. 48.10 del Acuerdo Regulador/Convenio Colectivo para los años 2004 y 2005", artículo que se refería a un complemento adicional que estaba integrado, principalmente, por 400 euros correspondientes a un complemento de productividad creado para el año 2004, y otros 400 euros correspondientes a un complemento de productividad creado para el año 2005; se ha consensuado con los Sindicatos en la Mesa de Negociación celebrada en fecha 10 de enero de 2018 incluir dentro del complemento específico el denominado complemento de productividad consolidado, tal y como se hizo en el año 2006.

Vistos los informes emitidos por el Técnico de Gestión de Personal de fechas 2 de mayo de 2017 y 27 de diciembre de 2017.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de fecha 10 de Enero de 2018 y el informe de reparo 2/2018 de 23 de Enero

Visto que ha sido objeto de negociación en el ámbito de la Mesa de Negociación en fecha 10/01/2018.

Visto el Dictamen de la Comisión conjunta de Economía, Hacienda, Patrimonio y de Servicios Generales, Personal y Medio



Ambiente de fecha 30/01/2018.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

PRIMERO.- Darse por enterado del reparo Nº 2/2018 formulado por la Señora Interventora.

SEGUNDO.- Continuar la tramitación del expediente aprobando la inclusión del complemento de productividad consolidado que en la actualidad cobran los empleados públicos que desempeñan puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, que asciende a 60,58 euros brutos, en el complemento específico de cada uno de ellos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Laura Rivado Casas

Fdo.: Mª de las Mercedes González Martínez